

RESOLUCIÓN No. 1036
(20 de octubre de 2017)

"Por medio de la cual se amplía el plazo de inscripción a candidatos para la elección de los representantes de los empleados para la conformación de la Comisión de Personal del Instituto Tecnológico del Putumayo"

LA RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

EL Artículo 16 de la ley 909 de 2004, reglamentado por el Decreto Nacional 1228 de 2005, establece que, en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera. Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

El Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, compila en su título 14 la normatividad contenida en el Decreto 1228 de 2005, sobre la conformación de las comisiones de personal, estableciendo en el inciso tercero del artículo 2.2.14.1.1 que " Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal"

El Artículo 2.2.14.2.13. Ibídem, establece que el periodo de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección, así mismo contempla que los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

Teniendo en cuenta que la dependencia de Talento Humano verifica que, en el Instituto Tecnológico del Putumayo se cuenta solamente con seis (06) funcionarios en carrera administrativa y que cuatro de ellos formaron parte de la comisión de personal vigencia 2015-2017, es necesario acogernos a lo que establece el Artículo 2.2.14.2.16. del Decreto 1083 de 2015, el cual ofrece la oportunidad a los empleados con nombramiento provisional de participar como electores o aspirantes en la convocatoria para conformar la Comisión de Personal, en los organismos o entidades donde no exista empleados que ostenten derechos de carrera o el número de ellos no sea suficiente para integrar dicha instancia de participación.

El literal o) del artículo 39 del Estatuto General es función del Rector convocar y reglamentar los procesos electorales que no sean de competencia de otra autoridad de conformidad con la Constitución Política, la ley, los estatutos y los reglamentos.



RESOLUCIÓN No. 1036
(20 de octubre de 2017)

"Por medio de la cual se amplía el plazo de inscripción a candidatos para la elección de los representantes de los empleados para la conformación de la Comisión de Personal del Instituto Tecnológico del Putumayo"

Teniendo en cuenta que es necesario conformar la comisión de personal para el periodo 2017-2019, mediante resolución No. 0996 del 10 de octubre de 2017 se convocó a elección de los representantes de los empleados para la conformación de la comisión de Personal del Instituto Tecnológico del Putumayo.

En el **PARÁGRAFO 2.** del **ARTICULO 5. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y PLAZOS PARA HACERLA,** se establece lo siguiente: *"Si dentro del término fijado anteriormente no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorroga por un lapso igual."*

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

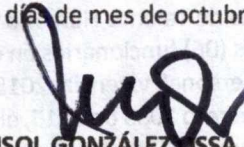
ARTICULO PRIMERO: Ampliar el plazo de inscripción desde el día 23 al 25 de octubre de 2017, a partir de las 9:00 a.m. hasta las 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. La Vicerrectoría Administrativa divulgará la lista de candidatos que cumplen los requisitos el día 25 de octubre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás términos continúan vigentes conforme a lo establecido en la Resolución No. 0966 del 10 de octubre de 2017.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los veinte (20) días de mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).


MARISOL GONZÁLEZ USSA

Rectora

Revisó: Laura Benavides
Vicerrectora Administrativa ITP.